

PERGAMINO, diciembre 26 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria –segunda de prórroga-**, realizada el día 21 de diciembre de 2012, al considerar el Expte. D-164-12 D.E. D-6465-12 **VECINOS CALLE FLORIDA ENTRE FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE – Consorcio obra de gas natural.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----
----- “CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA PARA LA
EJECUCIÓN DE LA **RED DE GAS NATURAL**”, en calle **FLORIDA ENTRE
FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE (AMBAS ACERAS)**, el cual
quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : JUAN BENETTI
SECRETARIO : RICARDO PEREYRA
TESORERO : ANA MARIA BAEZ
VOCAL : JUAN IGNACIO GUITART
CLAUDIO PEREYRA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los -----
----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra
referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos ----
----- debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular
preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION -----
----- ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y

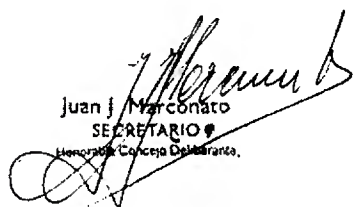


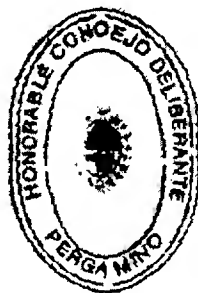
SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7686 /12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante.




Leandro Riquelme Peralta
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO